

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
			VERSIÓN	01
	FORMATO	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	1 de 11
			VIGENTE DESDE	01/02/2018

No. Proceso	N/A		
Códigos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)	73111604 76122306 72122307 76122309 76122310 76122311		
Descripción	CELEBRAR ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO VOLUNTARIA Y GRATUITAMENTE PARA REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO, GENERADOS EN LAS SEDES DE PROPIEDAD DEL IDIPRON O DE AQUELLAS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD.		
Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Modalidad de selección (Código) Fuente de los recursos
OCTUBRE	OCTUBRE		N/A
Valor estimado en la vigencia actual	0		
Unidad de contratación (La indicada en el PAA)	N/A		
Datos contacto	Nombre del responsable: Hugo Alberto Carrillo Gómez Teléfono del responsable: 3779997 Ext. 1040 Correo electrónico del responsable: subfinanciera@idipron.gov.co		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Alcaldesa Mayor de Bogotá, como suprema Autoridad Distrital, en desarrollo de las prescripciones contenidas en el Decreto Nacional 2981 de 2013, que a su vez reglamenta la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001, debe implementar y desarrollar el Plan Integral de Residuos Sólidos; así como las demás disposiciones que regulen esta materia.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, expidió el Decreto 400 de 2004, "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales", buscando su adecuado aprovechamiento e implementando las acciones tendientes a la efectiva separación en la fuente, a la adecuada clasificación y al correcto almacenamiento para su posterior recolección.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
			VERSIÓN	01
	FORMATO	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	2 de 11
			VIGENTE DESDE	01/02/2018

Los mandatos de ese Decreto deben ser implementados por las entidades que hacen parte del sector central, descentralizado, empresas de servicios públicos de carácter oficial y mixto, la veeduría distrital, las alcaldías locales y los particulares que cumplan funciones públicas.

En el artículo tercero del citado Decreto, se estableció que la coordinación de las actividades tendientes al mejor aprovechamiento de los residuos sólidos en las entidades que conforman el Distrito Capital estará en cabeza de la Gerencia de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos ahora UAESP, quien implementa el programa de capacitación, para que sea ajustado e implementado por cada entidad, de conformidad con sus propias necesidades y elaborar con ellas un cronograma de desarrollo y verificación de metas, creando para el efecto indicadores de gestión y haciendo el seguimiento y evaluación del caso.

El numeral 10 del artículo 5° del Decreto Distrital No. 400 de 2004, reglamentario del Acuerdo Distrital No.114 de 2003 de 2003 "Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos", establece la inclusión social efectiva en las actividades asociadas con el aprovechamiento de residuos sólidos a la población recicladora de oficio en condiciones de vulnerabilidad residente en el Distrito Capital.

De conformidad con el numeral 16 del artículo 69 del Decreto 312 de 2006 "Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital", Complementado por el Decreto Distrital 620 de 2007, dispuso que en desarrollo del Acuerdo Distrital No.114 de 2003, las entidades de la Administración Distrital quedan obligadas a informar a la UAESP sobre los resultados de la separación en la fuente y el apoyo realizado a las organizaciones de recicladores de oficio en condiciones de pobreza y marginalidad.

Que en consecuencia, es necesario aplicar medidas de inclusión social orientadas a la población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad afectada por intervenciones normativas y contractuales públicas para facilitar su vinculación a los procesos formales de reciclaje y aprovechamiento, como lo dispone el numeral 5° del artículo 67 del Decreto 312 de 2006.

Que conforme al numeral 1° del Artículo 4° del Acuerdo 287 de 2007 "Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos", las entidades públicas distritales vinculadas a la gestión y manejo de los residuos sólidos adelantarán acciones afirmativas orientadas a lograr entre otros objetivos el de: "1. Establecer mecanismos que permitan condiciones de igualdad real de los recicladores en procesos contractuales vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos."

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, expidió la Resolución 051 de 2014 "Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento", en la que establece, que los citados Acuerdos son una acción afirmativa de fortalecimiento, para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
			VERSIÓN	01
	FORMATO	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	3 de 11
			VIGENTE DESDE	01/02/2018

El IDIPRON en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, ha gestionado los residuos generados en cumplimiento al Acuerdo 114 del 29 de diciembre de 2003 del Concejo de Bogotá, el cual establece la obligación de las entidades públicas distritales de impulsar la sensibilización, capacitación, inducción, práctica y formación de los servidores públicos en el manejo adecuado de los residuos sólidos.

Que la Directiva 009 del 1 de noviembre de 2006 establece que el material separado y con potencial reciclable debe ser entregado a las organizaciones recicladoras de oficio en condiciones de vulnerabilidad, para cumplir con lo establecido en la norma, la Entidad debe invitar a las Organizaciones Recicladoras que se encuentren habilitadas por la UAESP para presentar sus propuestas, esto con el fin de seleccionar la organización con la cual se adelantará la gestión integral de residuos sólidos reciclables aprovechables que se generan en la Entidad. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la mencionada Directiva.

La UAESP en relación con la Directiva 009 ha conceptuado lo siguiente: 1. A la entrega de material potencialmente reciclable por parte de las entidades distritales a las organizaciones de recicladores en condición de pobreza y vulnerabilidad, no les aplica las normas de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por no tratarse de un contrato de naturaleza estatal, ni la Ley 142 de 1994, por no tener las características de un contrato de servicios públicos y 2. Que la entidad generadora de material reciclable, puede elegir a la organización de recicladores de manera directa, a través de convenios de asociación con fundamento en los artículos 355 de la Constitución Política y 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 777 de 1992 cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, o a través de acuerdos de corresponsabilidad en donde la organización de recicladores debidamente constituida, se compromete a realizar la recolección de residuos sólidos reciclables no peligrosos generados por la entidad.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo “Un contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Propósito 2, Programa Estratégico 7. Cuidado y Mantenimiento del ambiente construido, meta estratégica 53, Formular e implementar un modelo de aprovechamiento de residuos para la ciudad, en la que se incluya aprovechamiento de residuos orgánicos- materiales reciclables, además garantizar el fortalecimiento de la población recicladora, generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables.

El artículo segundo de la citada norma estableció que las organizaciones de recicladores interesadas en suscribir los Acuerdos de Corresponsabilidad deberán solicitar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP – la verificación del cumplimiento de los requisitos para la configuración de las Organizaciones de Recicladores Habilitadas, mediante la presentación de la correspondiente solicitud acompañada de los documentos a través de los cuales se acredite el cumplimiento de tales requisitos. Como consecuencia de esa Habilitación, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP –, expide un listado de organizaciones autorizadas por localidad y debe contratarse solamente con las mismas.

En consecuencia, el proceso de gestión ambiental del IDIPRON dentro de sus indicadores más sobresaliente, se propone aprovechar y reportar la mayor cantidad de material reciclable por las unidades que conforman la Institución, por tanto, es importante resaltar la labor y el compromiso de la organización que apoya este proceso "Cooperativa de recicladores" mediante la figura de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
			VERSIÓN	01
	FORMATO	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	4 de 11
			VIGENTE DESDE	01/02/2018

"Convenio de Corresponsabilidad" quienes se comprometen en dicha estrategia. Por otra parte, el aprovechamiento del material reciclable mediante la incorporación de una cooperativa de recicladores al proceso permite a la Institución percibir los beneficios que desde Responsabilidad Social Empresarial y ambientales aporta mediante la incorporación de personal como los recicladores de oficio en el proceso.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CELEBRAR ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO VOLUNTARIA Y GRATUITAMENTE PARA REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO, GENERADOS EN LAS SEDES DE PROPIEDAD DEL IDIPRON O DE AQUELLAS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD.

1.1.RELACION DE BIENES, PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O OBRAS A ADQUIRIR.

DESCRIPCIÓN ITEM (La descripción general consignada en la ficha técnica)	UNIDAD DE MEDIDA
Periódico	Kg
Papel	Kg
Cartón	Kg
Plástico	Kg
Vidrio	Kg
Chatarra	Kg
Transformador	Kg
Pvc	Kg
Puertas	Kg
Hilos	Kg
Extintores	Kg
Madera	Kg

Nota: Si se requiere suministro en cantidad colocar l.

1.2.SITIO DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La asociación debe realizar la recolección de los residuos sólidos de carácter no peligroso en las sedes del Instituto que se encuentran ubicadas en los siguientes puntos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
			VERSIÓN	01
	FORMATO	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	5 de 11
			VIGENTE DESDE	01/02/2018

SEDE	DIRECCIÓN
SEDE ADMINISTRATIVA CALLE 61	CALLE 61 N° 7-78
SEDE ADMINISTRATIVA CALLE 63	CARRERA 27 A N° 63B - 07
TECNICA LABORAL	AV CARACAS N° 15-42
PROYECTO 968 (ANTERIOR PROYECTOS ESPECIALES)	AV QUITO N° 63F-35
EDIFICIO CALLE 15	CALLE 15 N° 13-86
CENTRO DE ACOPIO	CARRERA 3 ESTE N° 18-51 SUR
BODEGA LA FAVORITA	CALLE 18 N° 15-62
BODEGA LA 68	
UPI BOSA	CARRERA 78 N° 60A-33 SUR
UPI LUNA PARK	CALLE 13 SUR N° 17-50
UPI LA 27	AV CARRERA 27 N° 23-21 SUR
UPI LA 32	CARRERA 32 N° 12-55
UPI ARBORIZADORA ALTA	CARRERA 33 N° 74B-32 SUR
UPI -PERDOMO MAYORES	AV VILLAVICENCIO N° 60B-05 SUR
UPI SERVITA	AV CARRERA 7 N° 164-94
UPI SANTA LUCIA	DIAGONAL 44 SUR N° 19-45
DISTRITO JOVEN	CARRERA 14 N° 15-42
OASIS	CALLE 10 N° 46-09
UPI LA RIQUA	CALLE 4 N° 14-14
CONVENIO ESCNNA NORMANDIA	CARRERA 70 (AV ROJAS) N° 51-45